



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-006854-001, que contiene el Informe N°157-2018-AFGRD-HEJCU, emitido por la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 016-2018-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 061-2018-OEPP-HEJCU, emitido por Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres", cuya norma en su artículo 1° estable que (...) *Se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (...)*;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres - PLANAGERD 2014 - 2021, conforme al numeral 5.3 Matriz de Objetivos Estratégicos y Específicos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021, como objetivo estratégico N° 3 está el de " Desarrollar capacidad



de respuesta ante emergencias y desastres", el cual cuenta con dos objetivos, siendo uno de ellos según el Numeral 3.1 el de "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2017 y 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/2016, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 157-2018-AFGRD-HEJCU, de fecha 09 de mayo del 2018, expedido por la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, dirigido a la Dirección General, a quien le solicita la revisión y aprobación del Plan de Simulacro de Sismo y Tsunami del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" - 2018;

Que, mediante Informe N° 016-2018-EPO-OEPP-HEJCU, de fecha 18 de mayo del 2018, expedido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que el referido plan se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable;

Que, según el Informe N° 061-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 18 de mayo del 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, derivándolo a la Oficina de Asesoría Jurídica, invocado el documento de gestión, resultando necesario contar con el Plan de Simulacro de Sismo y Tsunami del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" - 2018;

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Responsable Institucional de los Programas Presupuestales, de la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

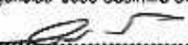
ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan de Simulacro de Sismo y Tsunami del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" - 2018, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR al responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades de la mencionada norma.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en el portal web, y redes sociales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 22877 RNE: 17560

EEGY/MACM/KMQ/JCCF/LCD/rgl

Distribución

- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.

